

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 18 ABR 2011

VISTO la nota presentada por el Sra. María Luisa MONTENEGRO, D.N.I. N° 14.135.639 de la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia, colaboración de un tramo aéreo USH/BUE/SAN JUAN, ya que se encuentra en una difícil situación económica.

Que dado que debe asistir a un familiar que se encuentra atravesando un grave problema de motricidad en sus piernas.

Que por ello el suscripto accedió a autorizar la extensión de un tramo aéreo USH-BUE-SAN JUAN para el día 25/04/2011 a nombre de la Sra. María Luisa MONTENEGRO, D.N.I. N° 14.135.639.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de un tramo aéreo USH-BUE-SAN JUAN para el día 25/04/2011 a nombre de la Sra. María Luisa MONTENEGRO, D.N.I. N° 14.135.639 por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHOS tickets de pasajes deberán ser rendidos a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

155 / 11


Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"